



**Procuraduría de Desarrollo Urbano**  
**2016 - 2020**  
***Segundo Informe de Actividades***

**Lic. José Trinidad Padilla López**  
*Procurador de Desarrollo Urbano*



*Marzo 2018*  
*Procuraduría de Desarrollo Urbano*  
*Gobierno de Jalisco*  
*Mariano Azuela 23. Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco*  
*[www.prodeur.gob.mx](http://www.prodeur.gob.mx)*



## CONTENIDO

<b><u>MENSAJE DEL PROCURADOR.....</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>JUSTIFICACIÓN .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
1.1. ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA .....	9
1.2. OBJETIVOS .....	10
<b><u>DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b>EJE 1. OBSERVANCIA DE LA NORMA URBANA.....</b>	<b>14</b>
1.1. ACCIONES .....	14
1.2. LOGROS .....	15
<b>EJE 2. PLANEACIÓN URBANA.....</b>	<b>17</b>
2.1. ACCIONES .....	18
2.2. LOGROS .....	19
<b>EJE 3. ASESORÍA, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.....</b>	<b>24</b>
3.1. LOGROS .....	24
<b>EJE 4. REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN .....</b>	<b>27</b>
4.1. ACCIONES .....	29
4.2. LOGROS .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>EJE 5. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.....</b>	<b>37</b>
5.1. INTRODUCCIÓN .....	37
5.2. ACCIONES .....	38
5.3. LOGROS .....	40



<b>EJE 6. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NORMA URBANA.....</b>	<b>41</b>
6.1. INTRODUCCIÓN.....	41
6.2. ACCIONES.....	42
6.3. LOGROS.....	44
<b><u>CONCLUSIÓN.....</u></b>	<b><u>47</u></b>
<b><u>DIRECTORIO.....</u></b>	<b><u>48</u></b>



## Mensaje del Procurador

En la actualidad el 55% de la población mundial vive en áreas urbanas, una proporción que se espera aumente al 68% en el año 2050 (United Nations, 2018). Las ciudades se han convertido en el medio natural del ser humano, ya sea por la búsqueda de satisfacer la obtención de bienes y servicios o bien por la precaria condición de vida en las áreas rurales, las poblaciones migran cada vez más a la integración de las manchas urbanas.

Las administraciones deben afrontar escenarios difíciles en este tema, como la falta de políticas territoriales y de regulaciones claras respecto al uso del suelo; es por ello que atender la demanda del suelo urbano se convierte en un objetivo insoslayable para combatir el crecimiento urbano desordenado y la proliferación de asentamientos informales.

A medida en que el mundo continúa urbanizándose, el desarrollo sostenible dependerá cada vez más de la gestión exitosa del crecimiento urbano especialmente en países de ingresos bajos y medianos-bajos en los cuales el ritmo de urbanización es más rápido. En esta tendencia, los países enfrentarán grandes desafíos en materia de infraestructura, transporte, sistemas de energía, empleos e incluso los servicios básicos como son la educación y la atención médica; para satisfacer las necesidades de la creciente población urbana.

Como consecuencia general se forma una desproporcionada expansión de la mancha urbana, de acuerdo con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) mientras la población urbana se duplicó durante los últimos treinta años, la superficie urbana se multiplicó por seis. Este modelo de ciudad extendida, periférica y poco densa genera altos costos tanto para la ciudadanía como para la administración pública, se ha estimado que el costo de introducción de servicios públicos, una vez que se han consolidado los asentamientos humanos que no fueron planeados, es 2.7 veces mayor (PNDU2013-2018).

El reto al que se enfrentan las administraciones locales es grande especialmente en el aspecto de insuficiencia presupuestal, sin embargo, desde que asumí el cargo como Procurador de Desarrollo Urbano, hemos buscado implementar los mecanismos necesarios para hacer de esta dependencia un agente de cambio que observe y vigile rigurosamente el cumplimiento de las disposiciones que ordenan y regulan el desarrollo urbano en la entidad.



A través de esta administración se impulsan acciones como parte de nuestro compromiso con la sociedad jalisciense y conscientes del gran honor que se me ha conferido al ser nombrado titular de esta Procuraduría, convencido de que con la disposición de todos los que formamos parte de ella se podrán generar las condiciones óptimas para proveer a los ciudadanos la certeza de que nuestros actos están orientados responsablemente hacia la consecución de la armonía entre desarrollo urbano y calidad de vida de los jaliscienses.

Es así, como parte de este compromiso, presentamos este informe anual detallando los logros obtenidos durante este periodo, así como se definen los proyectos que se desarrollarán en los próximos años para la consecución de los objetivos de esta noble institución.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ



## Justificación

En el presente informe se detallan las actividades que, por atribución legal, corresponden desempeñar a esta Procuraduría y que constituyen parte de los avances de las metas planeadas a inicio del ejercicio, de igual manera, se describen los logros de la dependencia y se reconocen las áreas de oportunidad que, como parte del compromiso de la misma, se trabajarán durante el año 2018. Este ejercicio forma parte de las acciones de rendición de cuentas que son reflejo de los esfuerzos conjuntos de las seis direcciones que constituyen a la Procuraduría y se describen con base en los siguientes seis ejes temáticos:



Con el informe de actividades 2017 la Procuraduría de Desarrollo Urbano cumple con la obligación legal que el Código Urbano para el Estado de Jalisco le señala en el artículo 14, fracción XXII, de presentar al titular del poder Ejecutivo Estatal un informe anual de actividades y de la aplicación de las normas que ordenan y regulan el asentamiento humano. De esta manera, el presente documento, busca ser referente obligado por parte de particulares y autoridades en relación con la labor que debe ser desempeñada por parte del ombudsman de las ciudades.





## MARCO CONTEXTUAL

### La Procuraduría de Desarrollo Urbano

La Procuraduría de Desarrollo Urbano fue creada por el Decreto número 15,097 emitido por el Congreso del Estado el 2 de julio de 1993, por el que se expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos del 7 de febrero de 1984, así como los efectos de la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992.

Desde entonces, se planteaba la regulación de los asentamientos humanos como uno de los problemas más complejos del estado, y se realizaba la comparación de que, en el año 1970, la población urbana en Jalisco significaba el 65 por ciento de la población, mientras que para el año en que fue emitida la Ley, alcanzaba ya el 82 por ciento. Ya se reconocía la necesidad de una política regional orientada al ordenamiento territorial y a la desconcentración de las actividades en el territorio de la entidad, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado.

La sociedad Jalisciense demandaba instrumentos legislativos para regular, controlar y propiciar el aprovechamiento eficiente del suelo; promover la participación de la sociedad en los procesos de planeación, programación y ejecución de las obras de urbanización y edificación; así como herramientas en las que se definieran autoridades responsables y los procedimientos administrativos eficaces, que garantizaran que los actos relacionados con el uso y destino del suelo, infraestructura y edificaciones tuvieran lugar observando los planes de desarrollo urbano de los centros de población, las disposiciones en materia de protección al medio ambiente y las normas de seguridad, dirigidas a evitar, reducir y controlar los riesgos producidos tanto por causas naturales, como por la actividad humana.

De esta manera, por primera vez en la historia de nuestro país, se instituyó la figura de un defensor de la ciudad, denominada "Procuraduría de Desarrollo Urbano", como una institución que tendría la facultad de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación y ejecución de la Ley de Desarrollo Urbano, así como promover la solución de los asuntos relacionados con el proceso de urbanización.

La Procuraduría de Desarrollo urbano fue creada desde su origen como un órgano obligado a acudir en defensa de quien lo solicite y ejercer de oficio la protección del



Patrimonio Cultural del Estado y de la imagen urbana en los centros de población que hubiesen sido declarados “típicos”.

### *Misión*

Servir a la comunidad, colaborando en la construcción de un ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable, promoviendo la planeación y la participación ciudadana en cumplimiento a la Ley.

### *Visión*

Ser un organismo con reconocimiento al interior del Estado en la promoción del Desarrollo Urbano Sustentable, por su calidad y eficiencia en la formación de autoridades y en la orientación de una ciudadanía participativa responsable.

## **1.1. Atribuciones de la Procuraduría**

La Procuraduría de Desarrollo Urbano es el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de asesorar, representar y defender a los ciudadanos en la aplicación de la legislación urbanística, así como vigilar y procurar su observancia, en beneficio de la población.

En general, la Procuraduría de Desarrollo Urbano vigila que se cumplan y observen debidamente las disposiciones que ordenen y regulen el desarrollo urbano en el estado, para lo cual ejerce las siguientes atribuciones:

- 1 De representación a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas.
- 2 De observancia de la norma.
- 3 De orientación y arbitraje
- 4 Prestar servicios gratuitos de asesoría a los ciudadanos que soliciten apoyo en asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- 5 De difusión, capacitación y participación ciudadana.



## 1.2. Objetivos

### *Generales*

Realizar acciones de información, orientación, difusión e investigación relacionadas con la planeación para el desarrollo urbano, en atención a particulares, organizaciones civiles y funcionarios públicos, para lograr la correcta aplicación de las normas urbanas vigentes en las acciones urbanísticas, de edificación, así como en la protección y conservación del patrimonio cultural edificado, en representación de los ciudadanos y en beneficio del interés público.

### *Estratégicos*

Atender y asesorar jurídica y técnicamente a la ciudadanía y gobiernos municipales en asuntos relativos a la aplicación de la normatividad urbana, asegurando el eficaz control y seguimiento de las gestiones correspondientes. Promover acciones de vinculación con centros de investigación urbana, así como acordar proyectos en atención de los municipios del Estado. Impulsar y coordinar procesos de regularización de fraccionamientos o asentamientos de origen privado, así como de ordenamiento y regulación del crecimiento urbano en la entidad. Capacitar y orientar a los funcionarios públicos municipales y a la sociedad civil, para que participen en los procesos de gestión del desarrollo urbano en su localidad, municipio, etc. Difundir la Normatividad Urbana aplicable y las actividades del organismo. Promover y canalizar acciones de vigilancia, protección y conservación del patrimonio cultural y natural y la imagen urbana.



## DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Actualmente, la Procuraduría de Desarrollo Urbano trabaja con una plantilla de 53 servidores públicos, esto es, un 15 por ciento por debajo de la plantilla autorizada por el gobierno del estado cuenta con seis direcciones de área cuyos titulares son profesionistas con conocimientos y experiencia mínima de tres años en la materia propia de su Dirección.

La estructura organizacional de la Procuraduría es la siguiente:

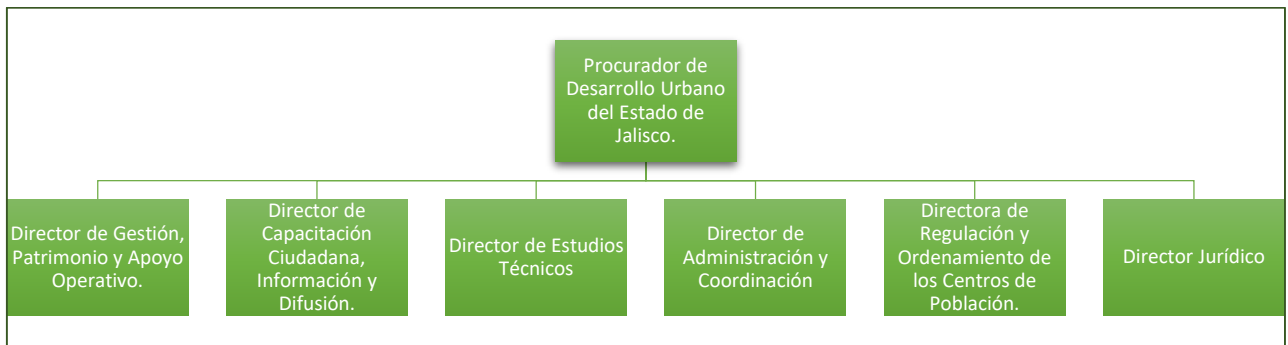


Ilustración 1 Estructura Organizacional de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco

En agosto 2017 se inició con la implementación y seguimiento del órgano de Control Interno, así como la divulgación del código de ética y conducta aplicable para el Estado de Jalisco.

Se presentó ante el Comité de Administración el Manual de Contabilidad, Manual de Control de Vehículos y Bitácoras de Mantenimiento a Vehículos a efecto de tener el debido registro de la asignación de cada vehículo propiedad de PRODEUR; mismos que a la fecha ya se aplican de forma debida.

Derivado de la implementación de las bitácoras y registros actualizados, se pudo realizar el pago de adeudos vehiculares que se venía arrastrando desde el ejercicio 2007, realizando gestiones ante la Secretaría de Movilidad para obtener descuentos en infracciones vehiculares. Actualmente el parque vehicular se encuentra sin adeudos y con el control de asignación a través de bitácoras que brindan la posibilidad de identificar plenamente al servidor público que cometa una infracción, para que en este supuesto se pueda dar seguimiento en tiempo y forma del pago por parte del servidor que cometió la infracción.

En apego a las recomendaciones del Señor Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, respecto de las medidas de austeridad, se implementaron programas de



reciclado en el mantenimiento a las instalaciones del edificio sede de la Procuraduría de Desarrollo Urbano consistentes en: acondicionamiento del área de comedor, impermeabilización de azotea, pintura y detallado de exteriores, restauración del mobiliario y equipo de oficina, implementación de programas de uso adecuado de energía eléctrica, evitar fugas de agua, reciclado de papel, limpieza y venta de chatarra en áreas abandonadas dentro de las instalaciones de la Procuraduría, mejora de instalaciones en áreas internas. Con el programa de reciclado se logró un ahorro por la cantidad de \$ 310,000.00.

Se decidió realizar mantenimientos preventivos al parque vehicular, a través de los servicios por parte del personal que conforma la plantilla de la Procuraduría, por tener la certificación en mecánica automotriz, disminuyendo con ello el pago a talleres mecánicos externos.

Se realizaron las gestiones administrativas tendientes a manifestar las múltiples necesidades de recursos materiales en la Procuraduría, logrando recibir en comodato por parte de SEPAF un total de 10 equipos de cómputo nuevos. Con ello se pudo estabilizar el funcionamiento de la Procuraduría, sin lograr un nivel mínimo requerido, para el desarrollo cotidiano de actividades.

Se dio seguimiento a la enajenación del parque vehicular consistente en 8 unidades por condiciones mecánicas no aptas para su uso. De la licitación por encargo realizada por SEPAF bajo el número EPN04/2017, mediante convocatoria publicada el 03 de noviembre del 2017 y que su venta se ampara según depósito recibido con número de movimiento 000006613 en la sucursal 0031 del banco BBVA BANCOMER por un monto total de \$ 286,000.00 cantidad disminuida por la comisión de la empresa responsable de la subasta por un total de \$22,189.66, recibiendo un depósito por la cantidad de \$263,810.34. Por lo que actualmente la Procuraduría cuenta con un total de 7 vehículos, para cubrir las necesidades de traslado a los distintos municipios de los servidores públicos. De los 7 vehículos sólo 4 de ellos cuentan con las condiciones mecánicas para poder salir a carretera, por lo que en repetidas ocasiones deben trasladarse en sus vehículos personales a efectos de dar seguimiento a cada solicitud recibida por parte de los municipios para participar en las sesiones de Comisiones Municipales de Regularización.

En lo que respecta a los bienes inmuebles y materiales, es necesario hacer énfasis en las necesidades de adecuación de las instalaciones, así como la actualización y el equipamiento de las áreas. Cabe resaltar que las necesidades que aquí se mencionan si bien constituyen un requerimiento, también ha sido uno de los grandes retos a vencer para el logro de las acciones de esta procuraduría.



Es de señalarse que los esfuerzos realizados para la satisfacción de las necesidades mínimas de operación dentro de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, han sido cubiertos en su fase primaria derivado de la carencia de un presupuesto suficiente que permita lograr una operación en un nivel óptimo. Se han sacrificado incluso las necesidades básicas de un salario digno para los servidores públicos, toda vez que el poder adquisitivo actual se ha deteriorado severamente en los últimos 5 años, mismo periodo que se han congelado los salarios de la plantilla laboral de la Procuraduría. Realizan un esfuerzo más allá de sus deberes, para cumplir con sus labores al poner herramientas propiedad de ellos, a fin de cumplir con las actividades asignadas.



## Eje 1. Observancia de la norma urbana

El derecho urbanístico es el conjunto de políticas, leyes, decisiones y prácticas que gobiernan la administración y desarrollo del medio urbano. Los sistemas jurídicos se encuentran entre los mayores obstáculos que impiden que los alcaldes y gestores urbanos innovadores inicien reformas y superen los desafíos apremiantes de sus ciudades y sistemas urbanos. Muchas ciudades están sobrecargadas con leyes no acordes con la realidad urbana imperante. Peor aún, a menudo carecen de capacidad para ejecutar las leyes y regulaciones que ya existen (ONU,2017).

Con base en lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, corresponde a esta *Procuraduría* vigilar que se cumplan y observen debidamente las disposiciones que ordenen y regulen el desarrollo urbano en la Entidad.

Es por esto que al interior de esta Procuraduría se desarrollan acciones que generen un conjunto de estrategias jurídicas para la observancia de las normas urbanas que rigen a los jaliscienses, dichas acciones se detallan a continuación.

### 1.1. Acciones

Las actividades propias de Observancia de la norma urbana han sido señaladas a través de objetivos de la siguiente forma:

#### *General*

Aplicación de la legislación urbanística para lograr la mejora de calidad de vida de la población.

#### *Específicos*

- a) Defensa y asesoría de particulares afectados en sus bienes por acciones urbanísticas contrarias a la legalidad o por actos de autoridad que no respeten sus derechos;
- b) Interpretación de la legislación urbanística que se ajuste a los principios de justicia urbana señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- c) Asesoría y respaldo jurídico a las autoridades que lo requieran;
- d) Propiciar la aplicación estricta de las sanciones ante incumplimiento de la legislación urbanística;



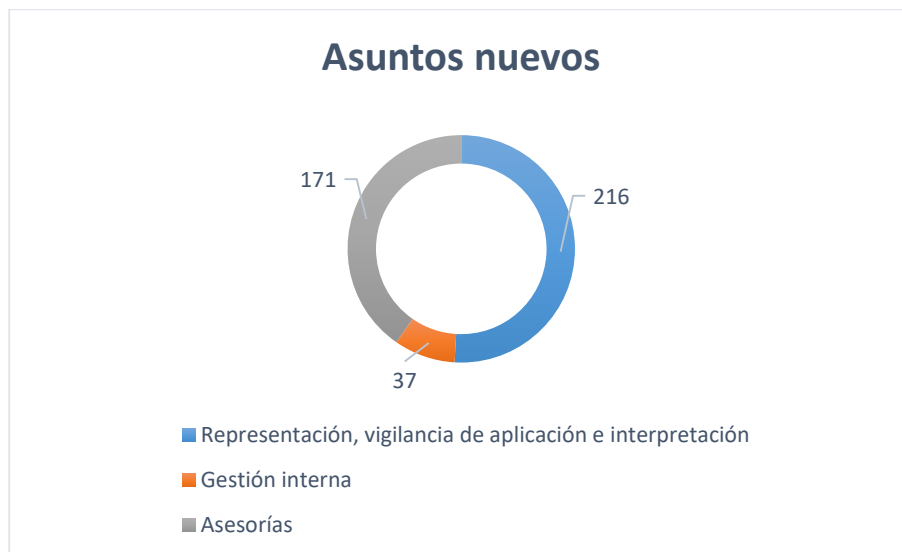
- e) Defensa de interés general a través de los diversos juicios en los que se da vista para participar a la dependencia.

## 1.2. Logros

Se tienen como logros, los siguientes:

### *Aspectos cuantitativos*

Al cerrar el mes de diciembre de 2017 el total de asuntos nuevos fue de 424, de los cuales 216 corresponden a acciones de representación, vigilancia e interpretación; como se puede apreciar en el siguiente gráfico:



### *Asuntos relevantes*

Durante 2017 se iniciaron diversos asuntos relevantes desde el punto de vista de la trascendencia de los derechos en análisis, dichos asuntos, por mencionar algunos son: Presa El Órgano, Predio en calle Historiadores, asunto Miravalle, todos los que están en trámite según la estrategia jurídica que corresponda a cada asunto. Además, de los asuntos de representación ciudadana, 6 requirieron de presentación de juicio, al haberse acreditado la afectación de ciudadanos y la contravención de normas jurídicas, los que están en trámite. De los dictámenes emitidos, destaca el





relativo al asunto Bosque Alto, en el que una persona jurídica con representación de intereses legítimos en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco solicitó análisis de cumplimiento e interpretación de normas respecto de una acción urbanística, siendo que se acreditaron diversos elementos de contravención de las normas jurídicas.

#### *Seguimiento acciones implementadas 2016*

A partir de diversas instrucciones que se dieron en el año 2016, destacan diversos elementos de acción continua, como lo son: uniformidad de criterios y seguimiento, proactividad en la defensa judicial y mejora de atención a ciudadanos. De forma global, al interior de la Dirección se han dispuesto momentos de estudio conjunto a fin de generar criterios legales entre todos los que la integran, aplicables a los asuntos en trámite, lo que da uniformidad a la actuación.

Asimismo, en la defensa y acción proactiva, se ha reactivado la actuación ante autoridades judiciales bajo el criterio de promoción de todos los medios de defensa que la legislación prevea.

Finalmente, respecto de la atención ciudadana, se ha incrementado la forma de atención, para dar asesoría también de forma telefónica, mientras que la presencial implica una asesoría completa y óptima a partir de la identificación del punto central de conflicto o controversia e interés particular de acción.

#### *Resultados de las acciones implementadas, aspectos cualitativos*

De entre los resultados visibles se tiene un aumento de la percepción positiva de los ciudadanos, así como, un resultado en la actitud de las autoridades que atienden de forma pronta y completa, en la mayoría de los casos, los requerimientos y peticiones que se les realizan. Lo que se aprecia a través del número de reuniones o asesorías que solicitan las autoridades de forma previa a la emisión de sus actos.



## Eje 2. Planeación Urbana

La Procuraduría de Desarrollo Urbano consciente de que el buen manejo del suelo es vital para mejorar la planificación urbana, la cual, a su vez, es necesaria para facilitar el suministro de vivienda, servicios básicos e infraestructura. Por lo tanto, el uso y propósito del suelo son asuntos que siempre deben considerarse al abordar el tema del desarrollo urbano (ONU, 2017).

Es por lo anterior que, de conformidad con las atribuciones legales derivadas del Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta *Procuraduría* realiza las siguientes actividades:

- Participa, en forma coordinada con las entidades competentes, en la elaboración de los procedimientos técnicos que ordenen y regulen el desarrollo urbano de la entidad.
- Presta servicios gratuitos de asesoría técnica a los ciudadanos, asociaciones, entidades públicas y privadas que requieren y soliciten apoyo en asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones técnicas derivadas del Código Urbano para el Estado de Jalisco y de los programas de desarrollo urbano que se expidan.
- Realiza los estudios necesarios, Acatando la normatividad de los planes aprobados, que proporcione el aval y el sustento técnico para proponer los dictámenes y opiniones que se emitan sobre los asuntos de controversia señalados en el Artículo 357 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Instrumentar la información y elementos técnicos, arquitectónicos y urbanísticos que permitan actuar mediante dictámenes y opiniones documentadas en defensa de la integridad de los bienes afectados al Patrimonio Cultural del Estado.
- Interviene, emitiendo el punto de vista técnico, en la celebración de los convenios previstos en el artículo 328 de Código Urbano para el Estado de Jalisco, para ejecutar el complemento de las obras de urbanización en un desarrollo progresivo en la acción urbanística por objetivo social.
- Participa cuando así se lo instruya el Procurador en coordinación con las entidades e instituciones competentes, en la realización de estudios técnicos tendientes a instrumentar acciones de observación y mejoramiento en sitios y fincas afectos al Patrimonio cultural del Estado, y establecer medidas que garanticen su integridad.



- Participa en la instalación y seguimiento de los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Participa en los procesos de consulta a que convoquen las autoridades Estatales y Municipales, para elaborar, evaluar, revisar y actualizar los planes y programas de desarrollo urbano.
- Realiza la verificación de los hechos denunciados y solicitar a las autoridades competentes determinen y apliquen las medidas de seguridad que correspondan, para garantizar la integridad de los bienes afectados al Patrimonio Cultural y evitar el deterioro de la imagen urbana en zonas típicas de los centros de población del Estado.
- Solicita a las dependencias estatales y municipales información relativa a la expedición y revisión de los planes y programas de desarrollo urbano previstos en el artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como de las acciones que se emprendan conforme a lo dispuesto por el artículo 98 del mismo Código.

## 2.1. Acciones

Como parte del compromiso por representar un agente de cambio en el proceso de Planeación Urbana, esta *Procuraduría* efectúa, de forma permanente, acciones que inciden en esta temática, las cuales se presentan a continuación:

- Atención y asesoría técnica para el desarrollo y actualización de programas y planes de desarrollo urbano.
- Participar en los procesos de consulta que convoquen las autoridades, para elaborar los programas y planes de desarrollo urbano.
- La revisión y evaluación de Programas y Planes de Desarrollo Urbano, de los municipios del estado.
- Seguimiento del proceso para la autorización de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.
- Clasificación y archivo de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, para consultas posteriores.
- Clasificación y actualización cartográfica para consulta.
- Creación de base de datos digital para consulta.
- Prestar servicios gratuitos de asesoría a los ciudadanos que requieran y le soliciten apoyo, en asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones del



Código Urbano para el Estado de Jalisco y de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano que se expidan

- Recibir y encauzar debidamente las peticiones relacionadas con la promoción del desarrollo urbano, que le formulen los vecinos de cualquier centro de población de la entidad. Mediante la atención y proceso de expedientes entre los que se engloban los siguientes temas;
- Uso de Suelo
- Tramites de Licencias y Permisos
- Licencias de Construcción de Obras Particulares
- Obra Pública
- Planes de Desarrollo Urbano
- Dictaminar cuando así le sea solicitado, y hacer las recomendaciones correspondientes, respecto a la aplicación de las normas que ordenen y regulen el asentamiento humano en la Entidad, con el propósito de aclarar las controversias que se presenten.
- Representar cuando así se le solicite, a particulares o asociaciones de vecinos en la gestión de asuntos relacionados con el desarrollo urbano.
- Capacitación a las autoridades municipales, cuando así lo requieren, con respecto a la legislación urbana.
- Promover el acervo y las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.

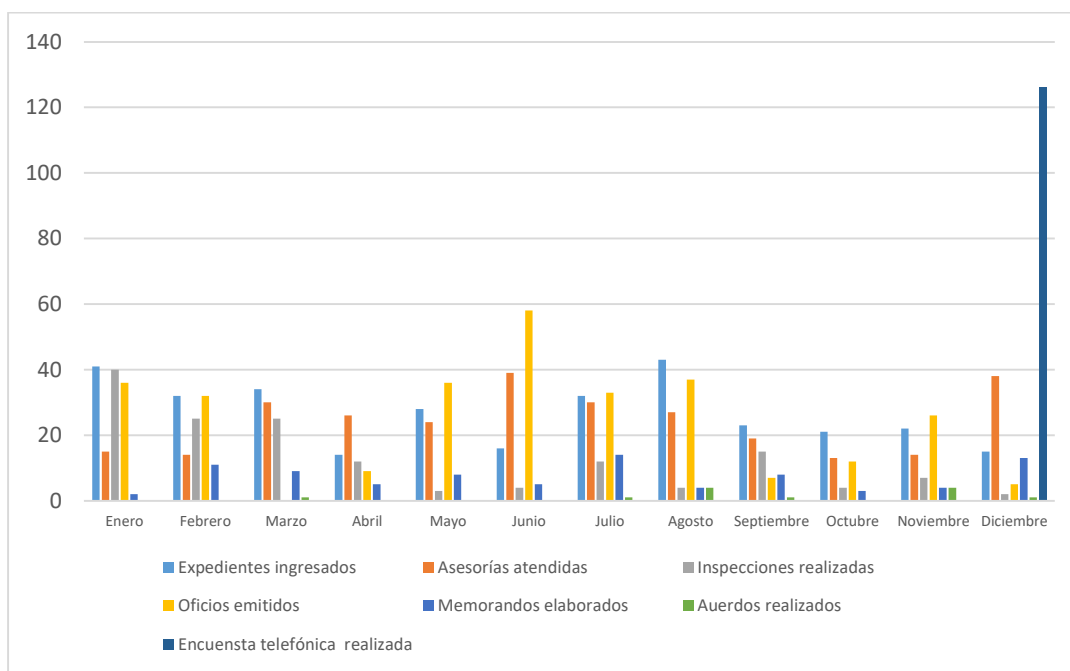
## 2.2. Logros

En la siguiente tabla se muestran los principales logros obtenidos en materia de Planeación Urbana durante el periodo que se informa:



Indicador	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Atención y gestión de solicitudes	134	114	130	66	99	122	122	119	73	53	77	200	1309
Expedientes ingresados a la Dirección de Estudios Técnicos	41	32	34	14	28	16	32	43	23	21	22	15	321
Asesorías atendidas de la Dirección de Estudios Técnicos	15	14	30	26	24	39	30	27	19	13	14	38	289
Inspecciones realizadas a fincas y predios en la Dirección de Estudios Técnicos	40	25	25	12	3	4	12	4	15	4	7	2	153
Oficios emitidos por la Dirección de Estudios Técnicos	36	32	32	9	36	58	33	37	7	12	26	5	323
Memorandos emitidos por la Dirección de Estudios Técnicos	2	11	9	5	8	5	14	4	8	3	4	13	86
Auerdos realizados	0	0	1	0	0	0	1	4	1	0	4	1	12
Encuesta telefónica sobre la Planeación Urbana del Estado de Jalisco en los 126 municipios.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	126	127

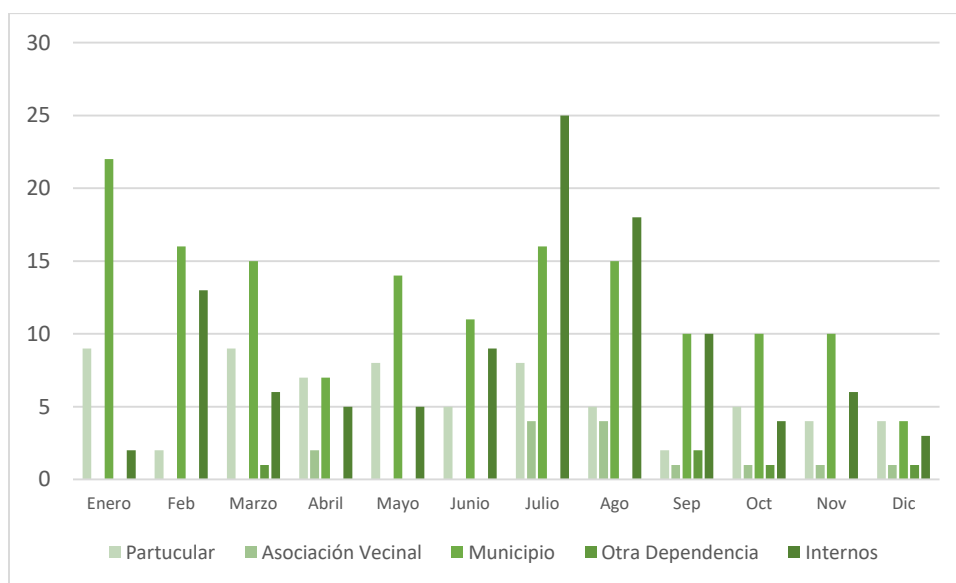
Gráfica no.1



*Procedencia de Expedientes.*

Indicador	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Particular	9	2	9	7	8	5	8	5	2	5	4	4	<b>68</b>
Asociación Vecinal	0	0	0	2	0	0	4	4	1	1	1	1	<b>14</b>
Municipio	22	16	15	7	14	11	16	15	10	10	10	4	<b>150</b>
Otra Dependencia	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1	<b>5</b>
Internos	2	13	6	5	5	9	25	18	10	4	6	3	<b>106</b>

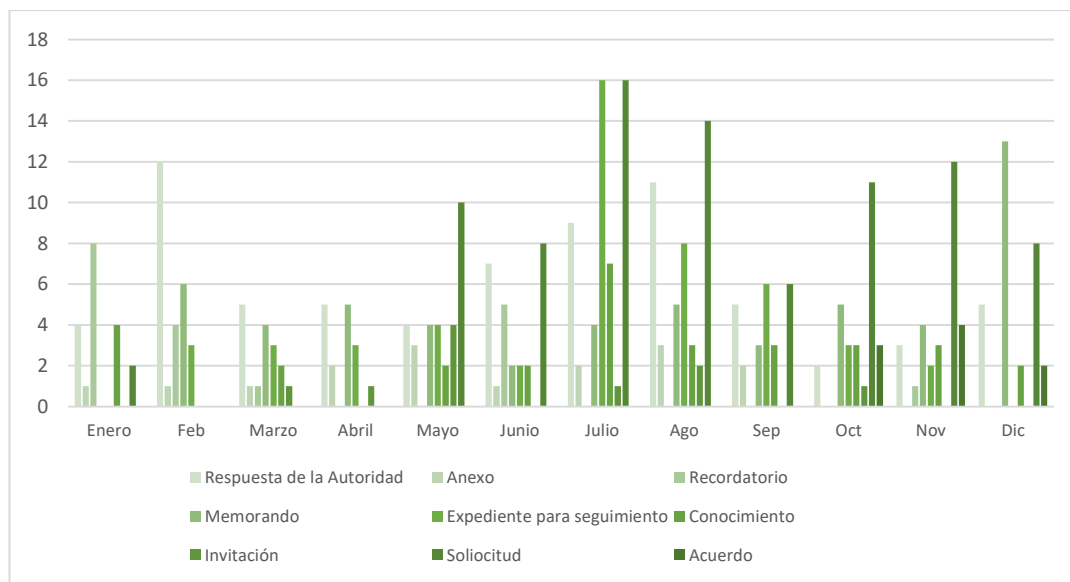
Gráfica no.2



### Tipo de Asunto

Indicador	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Respuesta de la Autoridad	4	12	5	5	4	7	9	11	5	2	3	5	72
Anexo	1	1	1	2	3	1	2	3	2	0	0	0	16
Recordatorio	8	4	1	0	0	5	0	0	0	0	1	0	19
Memorando	0	6	4	5	4	2	4	5	3	5	4	13	55
Expediente para seguimiento	0	3	3	3	4	2	16	8	6	3	2	0	50
Conocimiento	4	0	2	0	2	2	7	3	3	3	3	2	31
Invitación	0	0	1	1	4	0	1	2	0	1	0	0	10
Solicitud	2	0	0	0	10	8	16	14	6	11	12	8	87
Acuerdos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	2	9

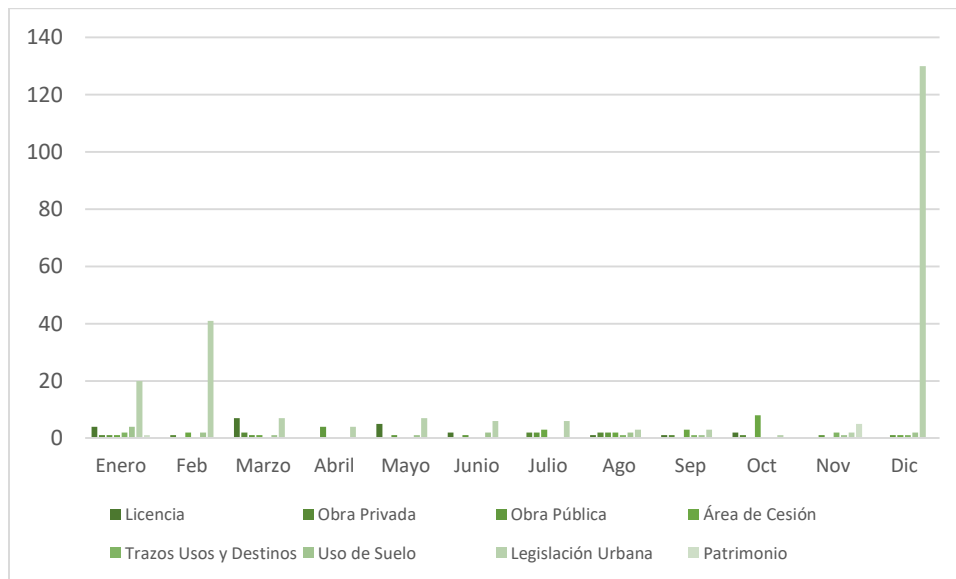
Gráfica no. 3



Motivo de Solicitudes o Quejas

Indicador	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Licencia	4	0	7	0	5	2	0	1	1	2	0	0	22
Obra Privada	1	1	2	0	0	0	2	2	1	1	0	0	10
Obra Pública	1	0	1	4	1	1	2	2	0	0	1	1	14
Área de Cesión	1	2	1	0	0	0	3	2	3	8	0	1	21
Trazos Usos y Destinos	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	7
Uso de Suelo	4	2	1	0	1	2	0	2	1	0	1	2	16
Legislación Urbana	20	41	7	4	7	6	6	3	3	1	2	130	230
Patrimonio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	6

Gráfica no. 4



Los logros obtenidos durante el periodo que se informa dan pie a dar continuidad a las acciones que se deben impulsar durante el 2018, acciones que servirán para ampliar y mejorar el acceso a la información relativa al desarrollo urbano del Estado de Jalisco, para orientar, asesorar y defender a los ciudadanos en la aplicación de la normatividad urbana, vigilando la correcta ejecución de la misma, así como promover la solución de todos los asuntos relacionados con el proceso de urbanización, con forme las disposiciones que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.





### Eje 3. Asesoría, mediación y arbitraje

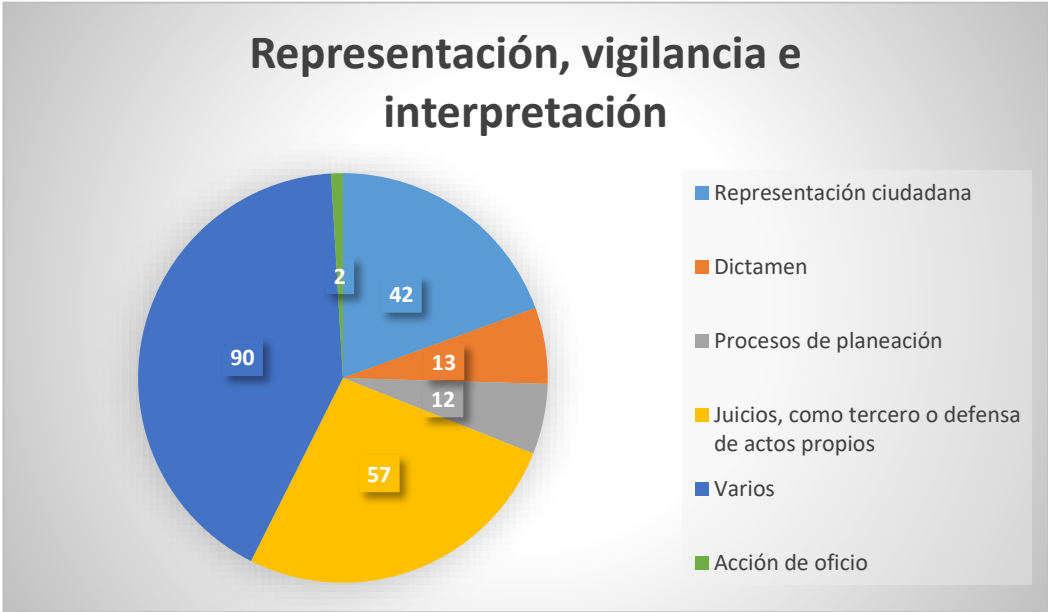
Durante el proceso de desarrollo urbano, se generan factores que limitan a los programas de ordenamiento y mejoramiento urbano, temas como la tenencia y propiedad del suelo, el correcto manejo del suelo, la demora y costo de los trámites relacionados con la regularización de las propiedades, entre otros; los efectos de dichos factores se pueden contrarrestar con una correcta asesoría, mediación y arbitraje según sea el caso, y estos forman parte de las atribuciones de esta *Procuraduría*.

#### 3.1. Logros

Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo un total de 173 asesorías de las cuales 121 se atendieron en forma personal. Dichos logros se describen en los siguientes gráficos:



Por otro lado, como parte de las acciones de esta procuraduría se llevaron a cabo un total de 216 acciones de representación, vigilancia e interpretación, los cuales se muestran en el siguiente gráfico:

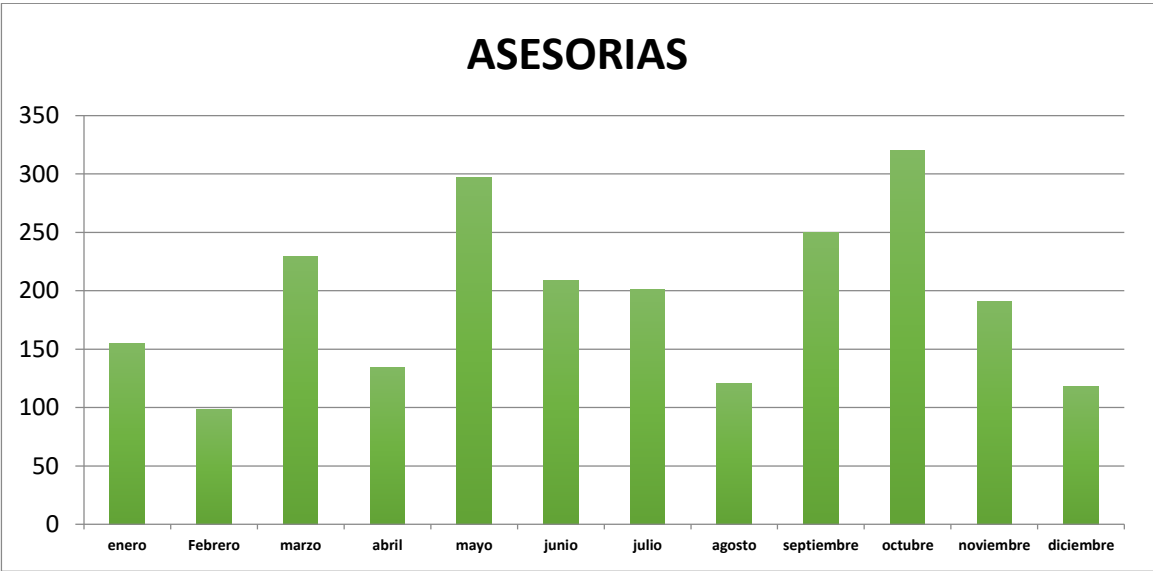


Difusión y Asesorías con base en la ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el estado de Jalisco

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 los Comisionados Suplentes del Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (en los términos del Artículo 9 fracción VII párrafo tercero de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco) al integrar la Comisión Municipal de Regulación han impartido una capacitación respecto a la citada Ley en los 2 Municipios con Comisiones Municipales instaladas.

Se han impartido **2,235 asesorías** de manera personal y vía telefónica y se atendió **2 asociación vecinal** a través de sus representantes en los diversos municipios del Estado de Jalisco.





## Eje 4. Regularización de los centros de población

Resulta insoslayable reconocer la problemática social que impera en la actualidad derivada del crecimiento desordenado de los centros de población, misma que ha motivado la preocupación en los diversos sectores, especialmente el público, que en los últimos tiempos se ha enfocado a la búsqueda de instrumentos legales y mecanismos técnicos que permitan conciliar la creciente necesidad de espacios habitacionales y públicos así como la planeación de los asentamientos humanos de tal forma que se garantice el desarrollo armónico de los ciudadanos.

Como una muestra palpable de los esfuerzos realizados, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el 9 de octubre del 2014, la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que más que el establecimiento de las bases para la regularización de asentamientos humanos y el procedimiento para su titulación; el espíritu del legislador perseguía proteger y garantizar los derechos humanos e incentivar la participación responsable de los poseedores.

De esta manera, desde el punto de vista del derecho objetivo, la Ley tiene como fin fundamental resolver los problemas sociales en los fraccionamientos irregulares, los predios, y los espacios públicos que pertenecen a los Ayuntamientos y que no cuentan con un título de propiedad que los avale como tales, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes, a quienes con responsabilidad se invita a participar en todos los procesos para facilitar y observar el procedimiento de regularización de sus predios, fraccionamientos y espacios públicos, y así obtener la certeza jurídica, conocer sus derechos y promover las acciones necesarias para la debida integración en los centros de población.

Ahora, con base en la Ley, las Comisiones Municipales de Regularización, a través de un procedimiento completamente gratuito, trabajan para que sus habitantes reciban el documento que los acredita como legítimos propietarios de un bien regularizado, que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y que cumple con todos los requisitos de ley para ser reconocido ante cualquier persona o entidad del gobierno.

Durante el procedimiento, en la Procuraduría de Desarrollo Urbano, leales al compromiso de vigilar el estricto cumplimiento de la norma urbana, observamos cuidadosamente los principios constitucionales del derecho a la vivienda, al agua, a la tenencia de la tierra, a la seguridad de las personas, y bajo el principio de gratuidad en el procedimiento de regularización.



Por su parte, las administraciones municipales trabajan en su obligación constitucional de regular la tenencia de la tierra, mostrando así un genuino interés en avanzar hacia un estado de bienestar, en poner en práctica políticas públicas encaminadas a generar calidad de vida para sus habitantes, y en procurar finanzas públicas ordenadas y transparentes.

Como puede verse, gracias a la actividad legislativa en la materia, reflejada en la Ley para la Regularización y Titulación de la Propiedad Urbana, se beneficia a las familias jaliscienses y se acrecienta el patrimonio de los municipios. Para favorecer dichos objetivos y difundir sus alcances, la Procuraduría de Desarrollo Urbano presente a la Comisión de Desarrollo Urbano del Honorable Congreso del Estado de Jalisco el presente informe semestral de las acciones de regularización llevadas a cabo por las Comisiones Municipales de Regularización durante la segunda mitad del año 2016.

### *Objetivos*

En este programa operativo a cargo de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, desde 1997, se han fijado los siguientes objetivos y metas:

#### *Objetivo general*

Apoyar las acciones y proyectos tendientes a fortalecer la capacidad de los municipios del Estado para regularizar predios urbanos, fraccionamientos en propiedad privada y espacios públicos en los términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

#### *Objetivos particulares:*

- Difundir y capacitar a los ciudadanos y a las autoridades municipales en la aplicación de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, a fin de que los ayuntamientos lo adopten como mecanismo jurídico para el ordenamiento de su territorio y el beneficio social de sus pobladores y la consolidación de su hacienda municipal, al fortalecer su catastro.



- Emitir el Dictamen de Procedencia para la regularización de un fraccionamiento o asentamiento humano, cuando estos cumplan con los supuestos que marca la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- Participar conjuntamente con las Comisiones Municipales de Regularización en el proceso de regularización, y elaboración de los dictámenes para la individualización de los lotes resultantes y la vigilancia en el cumplimiento los preceptos establecidos en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con relación a la emisión de títulos de propiedad de los mismos.

Asesorar a los municipios en la aplicación de las distintas modalidades de las acciones urbanísticas previstas en la Ley de Desarrollo Urbano y ahora conforme al Código Urbano, a fin de fortalecer su capacidad para regular los centros de población, en vías de favorecer la promoción de acciones urbanísticas por objetivo social y con ello, la oferta de suelo regular.

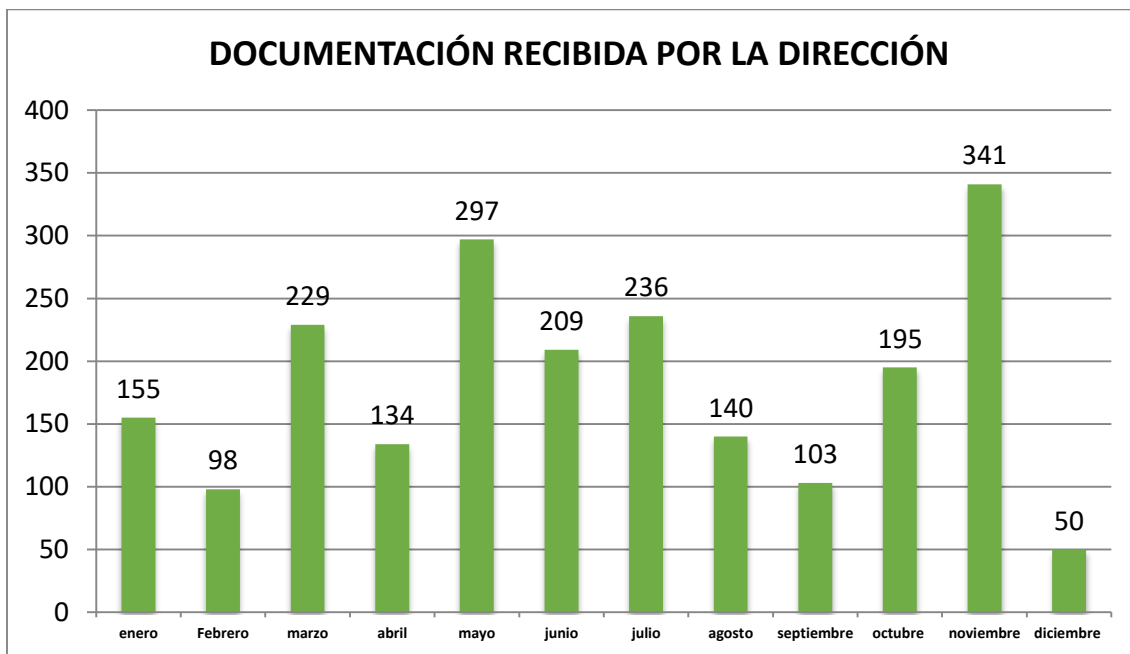
#### **4.1. Acciones**

##### *Actividades de Regularización*

La Dirección de Regulación y Ordenamiento de los Centros de Población de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, en el periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre 2017, efectuó una serie de acciones en predios urbanos, fraccionamientos y espacios públicos en los Municipios del Estado de Jalisco, mismos que comprenden las reuniones de las Comisiones Municipales de Regularización (COMUR), capacitación a funcionarios municipales, emisión de dictámenes de procedencia en las acciones de regularización, titulación de predios y fraccionamientos y espacios públicos entre otras; mismas que se desglosan a continuación.

Dicha Dirección recibió a través de la oficialía de partes de esta Organismo Público Descentralizado, un total de 1,179 solicitudes, 348 oficios para conocimiento, 355 invitaciones a sesión de COMUR o entrega de títulos de propiedad y 305 anexos, distribuidos en forma mensual como se muestra en la siguiente tabla:





#### *Reunión de las Comisiones Municipales de Regularización*

En el periodo en mención, la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a través de los comisionados suplentes, participó en **227** reuniones COMUR, en las que se integraron expedientes; se presentaron, discutieron y aprobaron dictámenes y se dio seguimiento al proceso de regularización.

El total de expedientes integrados por las diferentes Comisiones Municipales de Regularización fue de 756 y se realizaron 3 inspecciones a fraccionamientos irregulares verificando sus condiciones particulares.



## Dictaminación y Seguimiento

La Procuraduría de Desarrollo Urbano en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, emitió **756 dictámenes** de procedencia, que comprenden un total de **17,616 lotes** con una superficie total de **779-17-54.61 hectáreas** en **54 municipios** de las 12 regiones del Estado de Jalisco, representadas en la gráfica siguiente:

DICTÁMENES EMITIDOS				
REGIÓN	DICTÁMENES EMITIDO	SUPERFICIE EN HAS	LOTES	PERSONAS BENEFICIADAS
01 Norte	18	97.26	887	3,492
02 Altos Norte	81	33.81	738	2,900
03 Altos Sur	97	15.86	381	1,476
04 Cienega	9	14.28	512	2,048
05 Sureste	1	41.75	567	2268
06 Sur	77	200.73	4,055	16,220
07 Sierra de Amula	200	77.05	2,162	8,648
08 Costa Sur	4	8.07	140	560
09 Costa- Sierra Occ.	12	104.60	1848	7,392
10 Valles	20	62.32	2222	8,888
11 Lagunas	169	42.09	1041	4,156
12 Centro	68	81.35	3,063	11,672
<b>Total</b>	<b>756</b>	<b>779.17</b>	<b>17,616</b>	





El siguiente paso a la dictaminación de la Procuraduría de Desarrollo Urbano es el análisis y en su caso la aprobación del dictamen por parte de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), de conformidad en el Artículo 21 de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Durante el presente periodo se realizaron **670** Resoluciones de Procedencia de Aprobación en las COMUR, con un total de **25,081 lotes**, lo que se traduce en una superficie total de **923-60-77.84 Hectáreas**, en **55 Municipios**, distribuidos en las **12 Regiones** del Estado.

DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMUR				
REGIÓN	DICTÁMENES APROBADO	SUPERFICIE EN HAS	LOTES	PERSONAS BENEFICIADAS
01 Norte	18	97.25	887	3,492
02 Altos Norte	67	32.11	708	2,792
03 Altos Sur	79	11.54	276	1,104
04 Cienega	9	17.99	552	2,208
05 Sureste	3	49.14	804	3,216
06 Sur	84	235.82	5,178	20,600
07 Sierra de Amula	147	31.25	1,104	4,412
08 Costa Sur	4	8.07	140	560
09 Costa- Sierra Occ.	11	104.55	1,847	7,388
10 Valles	27	58.60	2,118	8,416
11 Lagunas	137	58.43	1,700	6,780
12 Centro	84	218.85	9767	39,016
<b>Total</b>	<b>670</b>	<b>923.60</b>	<b>25,080</b>	<b>99,984</b>



Los municipios concluyen la primera fase del proceso de regularización, tomando acuerdo formalmente en una declaratoria en sesión de ayuntamiento. Para el presente periodo, se registraron un total de **527 Declaratorias** de Regularización con **18,057 lotes** con una superficie total de **717-89-21.25 Hectáreas**, en **44 Municipios**, distribuidos en **11 Regiones** del Estado.

DICTÁMENES DECLARADOS FORMALMENTE REGULARIZADOS				
REGIÓN	DICTÁMENES DECLARADOS FORMALMENTE REGULARIZADOS	SUPERFICIE EN HAS	LOTES	PERSONAS BENEFICIADAS
<b>01 Norte</b>	15	64.69	271	1,032
<b>02 Altos Norte</b>	62	30.60	670	2,640
<b>03 Altos Sur</b>	68	6.12	121	460
<b>04 Cienega</b>	1	10.56	384	1,536
<b>06 Sur</b>	76	162.43	3,474	13,892
<b>07 Sierra De Amula</b>	162	117.39	1,722	6,884
<b>08 Costa Sur</b>	1	2.07	40	160
<b>09 Costa- Sierra Occ.</b>	8	87.08	1,168	4,672
<b>10 Valles</b>	19	26.80	780	3,068
<b>11 Lagunas</b>	80	39.05	924	3,684
<b>12 Centro</b>	35	171.11	8500	33,996
<b>Total</b>	<b>527</b>	<b>717.89</b>	<b>18,054</b>	<b>72,024</b>

De esta manera, **72,024** familias han sido beneficiadas en este proceso de incorporación de **717-89-21.25** hectáreas. Esta declaración formal de Regularización implica que el municipio, haciendo uso de sus facultades constitucionales, dictadas por los decretos de regularización en el estado y las disposiciones aplicables al Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece la



existencia jurídica de los lotes, las vialidades y los espacios públicos para el equipamiento urbano.

En su declaración se instruye al secretario de ayuntamiento para girar oficios a catastro del registro público de la propiedad su legal incorporación e inscripción respectivamente. Con este proceso se concluye la primera fase del decreto que es la regularización administrativa de los fraccionamientos o asentamientos humanos.

*Titulación de Predios Urbanos.*

Se entregaron **6,547 títulos** de propiedad con sus respectivas resoluciones, de **40 Municipios** distribuidos en **10 regiones** del estado.

TÍTULOS ENTREGADOS			
REGIÓN	MUNICIPIO	TÍTULOS ENTREGADOS	PERSONAS BENEFICIADAS
02 Altos Norte	Teocaltiche	1	0
	Villa Hidalgo	2	0
03 Altos Sur	Jesús María	64	256
	Tepatitlán de Morelos	133	520
04 Cienega	Jamay	250	1,000
05 Sureste	Mazamitlá	249	996
06 Sur	Gómez Farías	58	232
	Jilotlán de los Dolores	1	0
	Pihuamo	53	212
	Tamazula de Gordiano	96	384
	Tecalitlán	454	1,816



	Tolimán	182	728
	Tonila	216	864
	Tuxpan	402	1608
	Zapotiltic	624	2,496
	Zapotlán de Vadillo	83	332
<b>07 Sierra De Amula</b>	Atengo	77	308
	Autlán de Navarro	127	508
	El Grullo	90	360
	El Limón	340	1360
	Tecolotlán	37	148
	Tenamaxtlán	63	248
	Tonaya	18	72
	Unión de Tula	81	324
<b>08 Costa Sur.</b>	Casimiro Castillo	148	592
<b>10 Valles</b>	Ahualulco de Mercado	305	1,220
	Amatitán	104	416
	Ameca	4	0
	Etzatlán	134	536
	Magdalena	7	0
	San Marcos	90	360
	Tala	103	412
<b>11 Lagunas</b>	Amacueca	84	336
	Sayula	7	16



	Tapalpa	36	144
	Zacoalco de Torres	1	0
<b>12 Centro</b>	Guadalajara	484	1,936
	San Pedro Tlaquepaque	20	80
	Tonalá	744	2976
	Zapopan	575	2,292
<b>Total</b>		<b>6,547</b>	<b>26,088</b>

### *Regularización de Espacios Públicos*

Se dictaminaron 221 espacios públicos municipales, bajo el marco de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en 15 Municipios distribuidos en 7 regiones del estado.

<b>ESPACIOS PÚBLICOS REGULARIZADOS</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>SUPERFICIE M<sup>2</sup></b>	<b>N° DE PREDIOS</b>
<b>Ameca</b>	9,571.63	1
<b>Encarnación de Díaz</b>	58,454.43	7
<b>Guadalajara</b>	112,992.59	19
<b>Huejucar</b>	8546.57	7
<b>Jesús María</b>	20013.53	8
<b>Lagos de Moreno</b>	3938.88	3
<b>Magdalena</b>	12,065.34	6
<b>Mezquitic</b>	530520.64	6
<b>Sayula</b>	21185.25	2



<b>Teocaltiche</b>	4875.94	3
<b>Tepatlán de Morelos</b>	5,393.08	4
<b>Tonalá</b>	88,269.41	125
<b>Totatiche</b>	416	1
<b>Zapopan</b>	14950.69	2
<b>Zapotlán el Grande</b>	45093	27
<b>TOTAL</b>	936,286.98	221

## Eje 5. **Protección del patrimonio cultural**

### 5.1. *Introducción*

La Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo, se ha considerado que es el primer contacto que tiene la Procuraduría de Desarrollo Urbano con la sociedad en general, operando como el espacio de acercamiento ciudadano en dónde se les



brinda apoyo a las personas que solicitan información, atención, orientación y asesoría con motivo de los diversos asuntos del desarrollo urbano que se presentan en el Estado de Jalisco, y mediante el análisis de los planteamientos formulados por los solicitantes, el apoyo en la solución de sus inquietudes sobre los temas; sin embargo, dada la complejidad de asuntos que atiende el Organismo, en ésta Dirección se asigna y propone cuál de las Direcciones que integran a la PRODEUR, será la responsable de atender y darle seguimiento a los asuntos para su pronta solución.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos **12, 23 facción VI, y 24** del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

## 5.2. Acciones

Dentro de las acciones de esta Procuraduría en este rubro se encuentran las siguientes:

### *Control de expedientes y archivo*

Se destaca que en atención a las nuevas disposiciones de ley es necesario la clasificación y calificación de los expedientes los cuales deben de guardar un estatus jurídico en la dependencia, en los últimos dos años se ha trabajado en un proceso de ubicación de todos los expedientes existentes que se han acumulado en los últimos 21 años.

### *Control de ingreso de documentos*

Como parte fundamental de las actividades que se realizan, se lleva a cabo la recepción, control, asignación de expedientes, asignación de número de control y seguimiento de las solicitudes de intervención y de toda la documentación que se recibe y procesa en la **PRODEUR**, que durante el periodo correspondiente al año 2017, ingresaron un total de **4272 asuntos** al área de gestión vía oficialía de partes, para su atención y seguimiento.

### *Oficios generados*

De todos los asuntos tramitados ante el Organismo, se enviaron oficios, peticiones de información y solicitudes para gestionar ante las autoridades correspondientes,



los diferentes asuntos, **generándose 702 oficios** de gestión por parte de la Dependencia.

*Expedientes generados asignados*

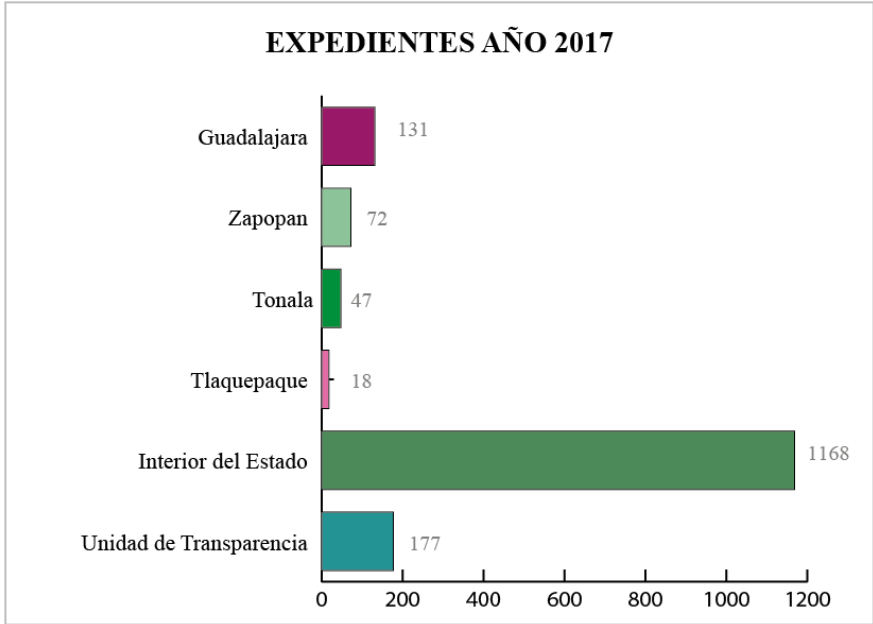
De las solicitudes ingresadas a la institución como apoyo para atender los diferentes asuntos, se generaron **1613 expedientes** correspondientes al periodo del año 2017; los cuales fueron turnados y asignados a las diferentes áreas que integran el Organismo, para su atención y debido seguimiento.

EXPEDIENTES AÑO 2017	
<b>Guadalajara</b>	131
<b>Zapopan</b>	72
<b>Tonala</b>	47
<b>Tlaquepaque</b>	18
<b>Interior del Estado</b>	1168
<b>Unidad de Transparencia</b>	177
<b>Total</b>	1613

Fuente: Procuraduría de Desarrollo Urbano 2017







*Digitalización de expedientes*

Respecto al proyecto de digitalización de expedientes, en el periodo correspondiente al año 2017 se lograron escanear **710 expedientes**, los cuales corresponden a diferentes municipios como se muestra en el siguiente listado:

*Correspondencia foránea*

De los oficios generados por la Institución, vía correo postal se enviaron **126 oficios**, mediante los cuales se les informaba a los particulares sobre su asunto y/o se solicitaba información a las autoridades correspondientes gestionando con ello los asuntos ingresados por parte de los ciudadanos.

**5.3. Logros**

Se destaca que dentro de las atribuciones que el **artículo 21** del código urbano para el Estado de Jalisco, donde se le confiere al titular del organismo las facultades de control evaluación y seguimiento, así como la constante comunicación con los directores de las diferentes áreas, esta dirección está al pendiente de las indicaciones del mismo.



## Eje 6. Capacitación y Difusión de la Norma Urbana

### 6.1. Introducción

La Dirección de Capacitación Ciudadana, Información y Difusión está facultada para organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de desarrollo urbano, para lo cual promueve investigaciones académicas en coordinación con las instituciones de educación superior que operen en el Estado,



para apoyar la gestión del desarrollo urbano y la participación social. Al realizar investigaciones y establecer mecanismos de difusión y comunicación con instituciones públicas y privadas, mejora el cumplimiento de sus atribuciones.

En ese sentido, esta dirección promueve la capacitación de servidores públicos, peritos, directores responsables y de la ciudadanía en general interesados en participar en la gestión de acciones de urbanización y edificación. Además de participar en los procesos de consulta que convoquen las autoridades, para elaborar, evaluar y revisar los programas y planes de desarrollo urbano, promueve la participación de los grupos sociales en los procesos de consulta que se convoquen en materia de desarrollo urbano; en coordinación con los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano.

En razón de lo anterior, puede solicitar a las dependencias estatales y municipales información relativa a la expedición y revisión de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano, previstos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

## **6.2. Acciones**

Esta dirección una vez que promovió la capacitación de servidores públicos, peritos, directores responsables y de la ciudadanía en general interesados en participar en la gestión de acciones de urbanización y edificación, o recibida la solicitud de Capacitación,

se contacta al solicitante para definir tema de interés, el perfil de las personas a capacitar ya sean funcionarios, integrantes de la Comisión de Regularización (COMUR), etc., el número de asistentes, sede de la capacitación, la fecha y hora.

Se genera el trámite correspondiente ante los titulares de las direcciones de la PRODEUR, las ponencias para capacitación y los servidores públicos que serán asignados para realizar la capacitación, se les informa sobre el día, hora, lugar y el número de personas confirmadas para la capacitación, se programa y coordinan los



recursos humanos, administrativos y materiales tales como automóviles, computadora, viáticos y en caso de ser necesario material de apoyo al curso.

Se elaboran los oficios para la convocatoria, se envían correos electrónicos a los participantes, y efectúan llamadas telefónicas para la confirmación de asistencia.

El día de la capacitación se verifican las instalaciones, el equipo de cómputo y sonido en su caso, las áreas que se van a destinar para el registro de asistencia, coffee break y se cubre el evento con toma de fotografías, mismas que son difundidas en medios electrónicos.

1. Se apoya en todos aquellos eventos a los que asiste el procurador y se elabora una memoria fotográfica, las cuales son difundidas en medios electrónicos.
2. Se realiza una memoria fotográfica de entrega de títulos de propiedad a los cuales asiste el procurador por invitación de los Ayuntamientos y son difundidas en medios electrónicos. Se atienden las invitaciones recibidas para cubrir reuniones de trabajo de la COMUR.
3. Difusión en redes sociales de la agenda diaria de PRODEUR, así como de los eventos y cursos realizados.
4. Revisión y difusión de notas periodísticas con temas relevantes en materia de Desarrollo Urbano.
5. Supervisión y coordinación con medios de comunicación para atender aquellas solicitudes en las que se entrevista al procurador.
6. Apoyar al procurador y direcciones de área de la Procuraduría que en lo particular se le confieren para asistir en su representación a los eventos externos que llegan a este organismo.

### *Capacitación a servidores públicos*

Se dio capacitación en diversos municipios, como son: La Barca, San Miguel El Alto, Puerto Vallarta. La capacitación desde la Dirección Jurídica consistió en explicación del marco normativo en materia de asentamientos humanos, su integración e interpretación, así como del deber de legalidad. En cada una de las capacitaciones acudieron servidores públicos de la región administrativa a la que pertenece el Municipio sede.



*Objetivo y fines de la Dirección de Capacitación Ciudadana, Información y Difusión*

Contribuir a una mejor participación ciudadana en la toma de decisiones sobre las gestiones del ordenamiento del territorio y desarrollo urbano de sus localidades, a través de la capacitación constante, actualización y difusión de los programas de PRODEUR.

### 6.3. Logros

En los siguientes cuadros se describen los logros en materia de *Capacitación y Difusión de la Norma Urbana* que esta Procuraduría ha obtenido durante este el periodo que se informa, logros que se espera que durante el 2018 se incrementen significativamente como parte del compromiso de esta gestión.

*Eventos de PRODEUR*

EVENTO	LUGAR	AÑO 2017
<b>14 Premio anual Conservación y Restauración de fincas con valor patrimonial</b>	Guadalajara	02 marzo
<b>Protocolo firma de Convenio Prodeur-U de G</b>	Rectoría U de G	16 marzo
<b>Rueda de prensa para informar de eventos de Agenda Urbana Jalisco</b>	Hotel Demetria	04 mayo
<b>Encuentro Estatal Agenda Urbana Jalisco</b>	Biblioteca Juan José Arreola	21 junio
<b>Agencia Metropolitana de seguridad</b>	Guadalajara	14 agosto
<b>Foro de opinión pública Agenda Urbana</b>	CUVALLES Ameca	11 septiembre
<b>Foro de opinión pública Agenda Urbana</b>	Tapalpa región Lagunas	22 septiembre
<b>Foro de opinión pública Agenda Urbana</b>	Mazamitla	06 octubre
<b>Foro de opinión pública Agenda Urbana</b>	CUCSH Guadalajara	24 octubre



<b>Foro de opinión pública Agenda Urbana</b>	CUAAD Guadalajara	25 octubre
<b>Curso regional de capacitación</b>	San Miguel el Alto	30 junio
<b>Curso Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</b>	Puerto Vallarta	23 noviembre

*Participación en Cursos*

<b>EVENTO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>AÑO 2017</b>
<b>Las redes sociales le dicen a la política</b>	Congreso del Estado	22 febrero
<b>Taller de procesos para la realización de simulacro de evacuación con seguridad y eficacia</b>	Protección civil y bomberos del Estado	27 marzo
<b>Curso de computación en la Nube</b>	Colegio de contadores Públicos de Jalisco A.C.	15 noviembre



### Participación en Eventos

EVENTO	LUGAR	AÑO 2017
<b>Foro de consulta de la Nueva Ley de Obra Pública en el Estado de Jalisco</b>	Congreso del Estado	24 enero
<b>Conversatorio del proyecto de la Nueva Ley de Obra Pública en el Estado</b>	Colegio de notarios del Estado	03 mayo
<b>Conversatorio sobre el Derecho a la Ciudad: Derecho al espacio público</b>	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	31 mayo
<b>Foro de atención ciudadana</b>	Palacio de Gobierno del Estado	16 junio
<b>Mesa de trabajo “Modelo de Ciudad Segura”</b>	Instituto Jalisciense de las Mujeres	07 julio
<b>Mesa de trabajo “Modelo de Ciudad Segura”</b>	Instituto Jalisciense de las Mujeres	17 julio
<b>Mesa de trabajo “Modelo de Ciudad Segura”</b>	Instituto Jalisciense de las Mujeres	31 julio
<b>Mesa de trabajo “Modelo de Ciudad Segura”</b>	Instituto Jalisciense de las Mujeres	14 agosto
<b>Urban Thikers Campus: Metropoli donde nadie se queda atrás</b>	IMEPLAN Secretaría de Cultura	28 al 30 agosto
<b>Sesión ordinaria de laboratorio para la Ciudad de políticas de seguridad y Toma de protesta titular de Agencia Metropolitana de Seguridad</b>	Agencia Metropolitana de Seguridad	22 noviembre
<b>Encuentro hacia el foro metropolitano sobre seguridad urbana</b>	Museo de las artes U de G	06 y 07 dic.

Con estos logros se afianza el compromiso de esta *Procuraduría* con la ciudadanía y al mismo tiempo se encaminan las acciones para el 2018 para contribuir a la construcción de una ciudadanía más participativa, y de esta forma lograr más y mejores espacios públicos seguros, inclusivos e incluyentes, sostenibles y resilientes.



## Conclusión

La Procuraduría de Desarrollo Urbano, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo responsable de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación de la legislación urbanística, vigilar la correcta ejecución de la misma, así como promover la solución de los asuntos relacionados con el proceso de urbanización; asume el compromiso otorgado por el Congreso del Estado de participar en la regularización de la propiedad urbana, dictaminando la procedencia de las acciones de regularización que emprenden los municipios y también formando parte en la integración de sus comisiones municipales de regularización; tarea que esta institución ha venido desempeñando con un alto nivel de profesionalismo y un gran sentido humano.

Los resultados que se observan en el presente informe semestral dan cuenta del firme propósito de la Procuraduría de coadyuvar en la regularización para el beneficio de las familias que se encuentran en una circunstancia de incertidumbre derivada de la situación jurídica de la tenencia del suelo.

Asimismo, reiteramos nuestro compromiso de mantener canales de comunicación accesibles, suficientes y transparentes con los Ayuntamientos para dar a conocer, los procedimientos mediante los cuales los habitantes pueden alcanzar certidumbre sobre la posesión de su patrimonio, sin intermediarios, ni cuotas que dañen el bolsillo de los ciudadanos.

Finalmente, esperamos que la información y los datos contenidos en el presente informe, constituyan un aliciente y sirvan de impulso para los ayuntamientos a seguir trabajando con empeño, transparencia, responsabilidad y compromiso.





## Directorio

### Dirección de la publicación

José Trinidad Padilla López  
Alba Lizette Flores Núñez

### Coordinación de Contenidos

Alba Lizette Flores Núñez  
Jonatan Obed Martínez Jaramillo  
Juan Carlos Hernández Orozco  
Luis Antonio González Hernández  
Diana Araceli González Martínez  
Gilberto Hernández Guerrero

### Edición de contenidos

Alba Lizette Flores Núñez

### Fotografía

Christián Fabricio Gómez Rizo  
Comisionados regionales

